



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°175-2021/MDA/A

Asunción, 08 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

La Carta N°16-2021-ECSCH/EMPRESA CONSULTORA, de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por el Ing. Ytalo Orlando Valdivia Vargas, Gerente General de RUCONSERVIS CHANTA S.R.L; Informe N°005-2021-MDA/UEP-MDA/OMS, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la MDA; Informe N°026-2021/MDA-SGIDT-UF/WFHM, emitido por el encargado de la Unidad Formuladora, de fecha 04 de noviembre de 2021; Informe N°320-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que solicita resolución de aprobación de Expediente Técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código de inversiones N°2524798, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se**

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante **Carta N°16-2021-ECSCH/EMPRESA CONSULTORA**, de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por el Ing. Ytalo Orlando Valdivia Vargas, Gerente General de RUCONSERVIS CHANTA S.R.L, el mismo que hace llegar, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Expediente técnico con levantamiento de observaciones de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**.

Que, con **Informe N°005-2021-MDA/UEP-MDA/OMS**, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la MDA, quien hace llegar al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la conformidad de Expediente técnico, del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**.

Que, con **Informe N°026-2021/MDA-SGIDT-UF/WFHM**, emitido por el encargado de la Unidad Formuladora, de fecha 04 de noviembre de 2021, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien hace llegar FORMATO 08 - A, del proyecto de inversión pública:

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN CAJAMARCA – CAJAMARCA", con código único N°2524798.

Que, con **Informe N°320-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que solicita resolución de aprobación de Expediente Técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN CAJAMARCA – CAJAMARCA", con código de inversiones N°2524798**, proyecto que será ejecutado bajo la modalidad de contrata, de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/. 1,373,989.66
02	GASTOS GENERALES (8%)	S/. 109,919.17
03	UTILIDAD (3%)	S/. 41,219.69
04	SUBTOTAL	S/. 1,525,128.52
05	IGV (18%)	S/. 274,523.13
06	VALOR REFERENCIAL	S/. 1,799,651.65
07	SUPERVISIÓN (6%)	S/. 107,979.10
08	EXPEDIENTE TÉCNICO (1.94%)	S/. 34,950.00
10	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,942,580.75

El mismo que se encuentra presupuestado al mes de setiembre del 2021, cuyo monto asciende a **S/1,942,580.75 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 75/100 SOLES)**.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luís.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA", con código de inversiones N°2524798, por el monto de S/.1,942,580.75 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 75/100 SOLES), desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/. 1,373,989.66
02	GASTOS GENERALES (8%)	S/. 109,919.17
03	UTILIDAD (3%)	S/. 41,219.69
04	SUBTOTAL	S/. 1,525,128.52
05	IGV (18%)	S/. 274,523.13
06	VALOR REFERENCIAL	S/. 1,799,651.65
07	SUPERVISIÓN (6%)	S/. 107,979.10
08	EXPEDIENTE TÉCNICO (1.94%)	S/. 34,950.00
10	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,942,580.75

Son: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 75/100 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.Iy D.T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

Recibido
Recibido: 08/11/2021
Hora: 04:00 pm



Recibido
09-11-2021



Recibido
C.P.C. *Edgar Rojas Quispe*
Sub Gerente de Planeamiento
y Presupuesto

